

MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús, *El índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819). Evolución y contenido*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2016, 1.227 págs.

Durante más de tres siglos la Inquisición española ejerció la censura a través de la promulgación de índices de libros prohibidos que contenían tanto los autores prohibidos, como los escritos prohibidos totalmente o expurgados en parte. Hacer un estudio de conjunto sobre los nueve índices publicados por la Inquisición española entre 1551 y 1790, e incluso en los edictos de censura posteriores hasta la desaparición de la censura inquisitorial, ofreciendo el catálogo pormenorizado de los más de 10.000 autores prohibidos y obras prohibidas y expurgadas, es una tarea titánica, para la que, sin duda alguna, no había nadie más cualificado que Jesús Martínez de Bujanda. Profesor emérito de la Universidad de Sherbrooke, Quebec (Canadá), ha dedicado su larga trayectoria investigadora al estudio de la censura inquisitorial y tiene ya publicados once volúmenes dedicados a otros índices de libros prohibidos, como los de las Universidades de París y Lovaina, los de Venecia, Milán y Amberes y los de las Inquisiciones romana y portuguesa, en una colección publicada por la prestigiosa editorial Droz de Ginebra, que ahora se completa con este extenso volumen de más de mil doscientas páginas, dedicado al índice de la Inquisición española, publicado por la BAC.

La obra, precedida de una completa bibliografía sobre al tema, está estructurada en dos partes bien diferenciadas. En la primera, se hace un extenso estudio de más de doscientas cincuenta páginas —que constituye un libro en sí mismo—, donde se analiza de forma diacrónica cada uno de los índices españoles, el contexto en que surgió y su contenido. La segunda parte es propiamente el catálogo de autores y libros prohibidos y expurgados, que contiene la síntesis de toda la materia censurada y permitirá a historiadores, profesores de literatura y estudiosos del mundo del libro la posibilidad de hacer consultas para saber si un autor o un libro concreto fueron objeto de censura por parte de la Inquisición. Es del contenido de la primera parte sobre lo que versa esta reseña. A lo largo de cuatro capítulos y unas amplias conclusiones se van analizando las vicisitudes de la censura inquisitorial española, su contexto y contenido.

El primer capítulo es relativo a los índices promulgados a lo largo del siglo XVI. Comienza haciendo algunas precisiones sobre la censura durante la etapa anterior a la aparición de los índices, y explica la existencia en España, desde los Reyes Católicos, de una censura previa, el permiso de impresión, otorgado por las autoridades civiles. Después va explicando cómo aparecieron los primeros índices europeos: de la Facultad de Teología de la Universidad de París, de la Universidad de Lovaina, los índices romanos..., y da cuenta de los primeros edictos y catálogos de la Inquisición española relativos a la prohibición de publicaciones. Tras deshacer la idea de que existe un índice publicado en 1547, comienza por los índices promulgados por el Inquisidor general Fernando

de Valdés. El primero de 1551 recoge el índice de la universidad de Lovaina, añadiendo otras prohibiciones entre las que destacan: las traducciones de la Biblia en lenguas vulgares, alcoranes, libros de nigromancia, resúmenes y florilegios de la Biblia, obras sin autor, sin impresor, sin lugar ni fecha de impresión, así como quince autores protestantes de los que se prohíben todas sus obras, e incluso algunas obras de humanistas como Lefèvre d'Étaples, Dionisio Cartujano o Juan de Valdés. Un primer índice cuya aplicación provocó serias protestas de los libreros. En estos primeros años destaca la gran preocupación por las ediciones de las biblias, que culminaría en la *Censura General de Biblias*, publicada en 1554, en la que colaboraron profesores de las Universidades de Salamanca y Alcalá, entre ellos Bartolomé de Carranza, y que revelan la mentalidad rigorista del Inquisidor general.

El siguiente índice, también de Valdés y publicado en 1559, responde a un contexto de crisis, en el que Felipe II intensifica la lucha contra la herejía. El drama del arzobispo de Toledo, Bartolomé de Carranza o la prohibición de ciertas obras de fray Luis de Granada, ilustran bien esta crisis. Aunque en ese mismo año se publicaba el índice romano de Paulo IV, la Inquisición española decidió editar un catálogo propio, independiente del pontificio. Organizado por lenguas, sorprende que muy pocas prohibiciones se ocupan de la doctrina protestante, mientras que se prohíben obras de Erasmo, Juan de Valdés, Carranza, e incluso traducciones de Flavio Josefo o Dioscórides, así como gran cantidad de obras de espiritualidad, como las de San Francisco de Borja, San Juan de Ávila, fray Luis de Granada y numerosos libros de horas, que alimentaban la devoción popular. Tampoco se salvaron obras literarias como la *Propaladia* y otras comedias de Torres Naharro, el *Lazarillo*, o el *Amadis de Gaula*.

Algo menos riguroso fue el siguiente índice, publicado por el Inquisidor General, cardenal Gaspar de Quiroga, en el que de manera implícita se aceptan las prohibiciones contenidas en el índice promulgado en Roma por Pio IV, resultado del Concilio de Trento. De nuevo con la colaboración de la Universidad de Salamanca, en este nuevo catálogo se fundieron las prohibiciones de Trento, las promulgadas por la Inquisición española, así como el contenido del índice publicado por la Inquisición portuguesa en 1581, dada la coyuntura política de unificación con Portugal de aquel momento. En realidad, el índice de Quiroga comprende dos catálogos, uno de libros prohibidos, publicado en 1583, y otro de obras expurgadas, publicado el año siguiente. En el primero de ellos, siguiendo el ejemplo del índice de Trento, se comprenden catorce reglas que se convertirán en los principios que regirán la censura inquisitorial en el futuro. Martínez de Bujanda enuncia estas reglas de forma clara y breve, algunas son específicamente españolas, como la confección de una lista de heresiarcas cuya obra es totalmente prohibida, la prohibición de las obras de judíos y moros, o la de los libros de horas en lengua vulgar. El catálogo expurgatorio, de conformidad con Trento, autoriza las obras de autores heréticos que no tratan de religión, así como las

de autores clásicos, una vez examinadas y corregidas por el Santo Oficio, respondiendo así a las peticiones de intelectuales, profesores, médicos y abogados, que las necesitaban para su ejercicio profesional. El índice expurgatorio, cuyo volumen iría aumentando en los siglos siguientes, constituye una peculiaridad de la Inquisición española.

Tres índices se promulgaron en el siglo XVII. El primero en 1612, bajo el mandato del Inquisidor general Bernardo de Sandoval. Tuvo una larga gestación por enfrentamientos de escuela entre dominicos y jesuitas en la Junta encargada de su confección, en la que tuvo un gran protagonismo el jesuita Juan de Pineda, e intervinieron profesores de Salamanca y Alcalá, teólogos, juristas y hombres de ciencia, recabando la colaboración del jesuita alemán Jacob Gretser, profesor de Teología de Ingolstadt, que proporcionó valiosas informaciones sobre impresores herejes de la Europa del Norte. Aunque se tuvieron presentes los trabajos el índice romano publicado en 1596 por Clemente VIII y los materiales expurgatorios realizados por el Maestro del Sacro Palacio Brisigella, que trabajó en la realización de un índice expurgatorio romano, que no llegaría a hacerse realidad, el grueso de sus prohibiciones y expurgaciones responde a los índices anteriores y a las condenaciones pronunciadas posteriormente por la Suprema. Elimina todos los permisos de poseer y leer obras prohibidas, concedidos por los obispos, abrogándose la Inquisición su concesión en los sucesivos. También promulga una serie de normas destinadas a libreros, impresores e importadores de libros. Este índice, prohibitorio y expurgatorio a la vez, presenta en torno a 3.400 condenaciones, distribuidas por autoría, distinguiendo entre autores de primera clase, herejes o sospechosos de herejía, obras con nombre de autor y anónimas. Tiene la gran novedad de permitir, con expurgaciones, algunas obras de autores del primer grupo. No obstante, por primera vez se incluyen entre las prohibiciones, obras de carácter profano con pasajes obscenos, algo que ya estaba en los índices romanos y que la Inquisición española se había negado a incluir hasta entonces. Su aplicación era tan ardua que se permitió hacer labores de expurgación a personal ajeno a la Inquisición. Se publicaron dos apéndices al mismo, en 1614 y 1628, año este último en el que se hizo una nueva impresión en Palermo.

El siguiente índice fue publicado en 1632 por el Inquisidor general cardenal Antonio Zapata. Su auténtico artífice fue el jesuita Juan de Pineda, auxiliado por una nueva Junta. Pineda consultó otros índices, así como los catálogos de las ferias de Fráncfort y recibió información de los profesores de la Universidad de Ingolstadt y del colegio jesuita de Burdeos. Contiene más de 2.000 modificaciones y adiciones respecto al anterior. Presenta una estrecha correspondencia con el índice portugués de Mascareñas, publicado unos años antes. Ha sido considerado como el más severo respecto a los autores y obras literarias del Siglo de Oro, al contener censuras a las obras de los erasmistas españoles, así como las primeras expurgaciones a la Celestina, algunas obras de Quevedo, la poesía de

Góngora, pasajes del Quijote u otras obras de Cervantes. Este juicio es sometido por Martínez de Bujanda a interesantes matices, al tiempo que señala la ausencia de la obra de Copérnico y Galileo, frente a otros astrónomos de la época, como Kepler, Maller o Ticho Brahe, que figuran como heréticos o expurgados.

Las críticas de diversas órdenes religiosas al índice de Pineda llevarían al Inquisidor general Antonio de Sotomayor a la creación de una nueva Junta, presidida por el jesuita Chirino de Salazar, que procedió a la promulgación de uno nuevo en 1640, que en realidad es una revisión o corrección del índice de 1632. Ambos son muy parecidos en su factura y contenido, aunque el último contiene prohibiciones y expurgaciones nuevas.

Frente a esta primera parte del siglo XVII en que la Inquisición española presenta una actividad febril respecto a la censura de libros, tardarían 67 años en aparecer un índice nuevo en 1707. La decadencia de la institución inquisitorial, unida a los problemas económicos, es responsable de ello, en unos años en los que incluso el control de los visitadores de librerías se relaja. No obstante, continuó la acción de calificación y prohibición de libros, especialmente en la etapa del Inquisidor general Arce y Reinoso.

El tercer capítulo se dedica a los índices promulgados en el siglo XVIII. El primero, de 1707, se venía gestando desde el siglo anterior. En 1685 llegaron a imprimirse los autores y obras desde las letras A hasta K, pero se interrumpió la edición por problemas económicos. Los trabajos sufrieron varias dilaciones, hasta culminar en el mandato del Inquisidor general Marín en plena Guerra de Sucesión. En dos volúmenes, el primero comprende lo ya editado en 1685, con una adenda con los autores y libros prohibidos y expurgados posteriormente, el segundo de las letras L a Z, con un índice general de ambos tomos. Pese a aprovechar materiales anteriores, se consigue un todo armónico. Las nuevas condenas provienen de listas enviadas por universidades alemanas y de catálogos de las ferias de Fráncfort, que los inquisidores españoles copiaron sin ningún examen previo. Son prohibidos o expurgados teólogos, juristas, médicos, filósofos y otros intelectuales de diferentes confesiones protestantes y algunos anglicanos, junto a algunos autores célebres como Milton o Letti. Reproduce numerosos documentos pontificios relativos a las controversias religiosas del siglo anterior, especialmente sobre la doctrina jansenista. Muestra, en cambio, un gran desinterés por los grandes debates culturales y religiosos que preocupaban a la Europa del momento. Se centra, además, en el control religioso y social del pueblo español, vigilando sobre todo las publicaciones anónimas que puedan ser una amenaza contra la fe, la moral o las instituciones eclesiásticas.

En los cuarenta años que separan la publicación del siguiente índice, la Inquisición se ve sumida en una progresiva decadencia, se suceden once inquisidores generales, y los borbones españoles tiende a domesticarla y convertirla en un instrumento de su poder absoluto. Los problemas del Fiscal General Macanaz con el Inquisidor general Giudice marcan momentos de gran tensión.

La Inquisición continúa promulgando edictos de prohibición que afectan a la literatura popular e incluso a manuscritos y escritos breves. En 1739 el Inquisidor general Andrés de Orbe edita un suplemento al índice y en el año siguiente comienza la preparación de un índice nuevo, publicado por Pérez del Prado en 1747. Su artífice fue el jesuita José Casani, profesor del Colegio Imperial. Abarca el texto de 1707, los añadidos del suplemento de 1739 y las prohibiciones posteriores. Destacan las expurgaciones a tratados de medicina de Boerhaave y Harder, abundantes codenas a libros de religiosidad popular en castellano, o la expurgación de las obras de Feijoo y Belando. Al final añade un catálogo de libros jansenistas, que se prohíben en cualquier idioma.

La llegada al trono de Carlos III marca una nueva etapa, con el cese de la influencia jesuítica en la corte. En la segunda mitad del siglo la influencia de la Inquisición se aminora al tiempo que crece su desprestigio, con incidentes como el del Catecismo de Mesenguy. En 1768 una ley merma considerablemente sus facultades en materia de censura, que pasa a ser ejercida bajo la tutela de la corona. Crucial es el nombramiento como Inquisidor general de Felipe Bertrán, enemigo de los jesuitas y favorable al movimiento ilustrado. En 1782 autoriza la lectura de la Biblia en lengua vulgar. También regula el tema de las licencias de libros prohibidos y articula un ambicioso proyecto de reforma del índice, que su muerte impidió llevar a cabo. El último de los índices, promulgado en 1790, por el Inquisidor general Rubín de Ceballos, surge en el momento en que la corona, acuciada por los acontecimientos de Francia, busca la colaboración inquisitorial para hacer frente a la propaganda revolucionaria. Sigue el modelo del índice de Benedicto XIV de 1758 y reagrupa en una sola lista autores y títulos de obras anónimas. Solo Voltaire y Rousseau aparecen con toda su obra condenada, la mayor parte de su contenido son expurgaciones. Es más benigno que índices anteriores.

Como ya demostraran Defourneaux y Domergue, en los 43 años que separan los dos últimos índices la actividad de la Inquisición española se centró en el control de los libros franceses y sus traducciones: toda la filosofía de las Luces, Voltaire, Rousseau, La Bruyère, Diderot, La Enciclopedia.... La actitud de la Inquisición española es similar a la adoptada por la censura romana, a la censura estatal en el Portugal de Pombal, o incluso a la censura gubernativa de Francia. Buena parte de las obras francesas prohibidas en España lo fueron también en el país vecino, en su mayoría ediciones publicadas en Amsterdam, Ginebra o Neuchatel.

Un último capítulo se dedica a la censura después de la publicación del último índice, a través del estudio de los edictos censorios promulgados entre 1790 y 1819, fecha del último. Los años comprendidos entre el estallido de la Revolución Francesa y la invasión napoleónica la Inquisición ejerció una actividad censoria. Durante la etapa de Floridablanca hubo una estrecha colaboración entre la Inquisición y el gobierno para frenar la penetración en España de la propaganda

revolucionaria. Entre 1790 y 1793 Rubín de Ceballos publicó cuatro edictos de cesura de libros y multiplicó el control sobre la prensa nacional y extranjera, llegando a suspender todos los periódicos excepto los oficiales en 1791. Aunque el conde de Aranda trató de dar un viraje a esta política, su corto mandato lo impediría. La etapa de Godoy fue de crisis y de intentos de reforma. El nuevo Inquisidor General, Abad y Lasierra, prelado ilustrado, pretendía una reforma de la censura inquisitorial, pero la reacción del ala jansenista y conservadora impidió llevarla a cabo. El siguiente inquisidor, Antonio de Lorenzana, aunque aceptó la condena de Pio VI a las tesis jansenistas y galicanas del Sínodo de Pistoia, apenas ejerció actividad censoria. Mucho mayor fue la de su sucesor, Ramón José de Arce, estrecho colaborador de Godoy durante diez años. Sus nueve edictos contienen más de 400 nuevas prohibiciones. Son años de colaboración y sumisión al gobierno en la práctica de la censura, que denotan la precaria situación de la Inquisición, sobre la que incluso pende la amenaza de la suspensión. La institución se convierte en un dócil instrumento para sostener la política de Godoy, acallando las críticas hacia la administración.

La Guerra de la Independencia supuso el fin de la actividad censoria inquisitorial y la implantación por primera vez en nuestro país de la libertad de prensa, por decreto de las cortes de Cádiz de noviembre de 1810. La controversia entre detractores y defensores culminó en la abolición de la Inquisición el 22 de febrero de 1813. Acabada la contienda, Fernando VII procedería a la restauración del absolutismo y del Santo Oficio, con todas sus funciones tradicionales. En los años siguientes, sucesivos inquisidores generales publicaron tres nuevos edictos de censura, en 1815, 1817 y 1819. Aunque la Inquisición sigue condenando los escritos que considera amenaza para la fe y la moralidad públicas, en esta nueva etapa su actividad se dirige sobre todo a los aspectos políticos, defendiendo los valores del Antiguo Régimen frente a los planteamientos constitucionales y liberales. El decreto de abolición de la Inquisición de 9 de marzo de 1820 suprimió definitivamente la censura inquisitorial, labor que quedó circunscrita a partir de entonces a Roma y los obispos.

Por último, este amplio y concienzudo estudio preliminar concluye con un interesante capítulo de conclusiones, que plantea cuestiones de gran calado. Por ejemplo, cómo van evolucionando los índices a merced de las coyunturas históricas, de un arma para combatir la amenaza protestante en el siglo XVI, a un instrumento de la Contrarreforma que extiende la censura más allá de los asuntos religiosos en el siglo XVII, al combate de la filosofía de las Luces en el siglo XVIII, hasta convertirse en un baluarte contra las ideas liberales en su fase final. Plantea así mismo las concordancias y divergencias de los índices españoles y romano, se detiene en los mecanismos de la censura, destacando que no hubo en la Inquisición española ningún organismo censor permanente, y por ello los distintos índices dependen en parte de los responsables de su elaboración. Así mismo, destaca las líneas fuerza que marcan las razones de

las condenas inquisitoriales. Durante la segunda mitad del XVI y primeros años del XVII, de los índices de Valdés al de Sotomayor de 1640, se trataba de impedir la producción, difusión y lectura de autores heréticos. A partir de 1640 se extendió la censura al campo de la moral, cuando la herejía protestante ya no era amenaza, la Inquisición se centró en el control religioso y social de los fieles, vigilando los escritos contrarios a la moral católica y las supersticiones y desviaciones de la piedad popular. Por último, en la segunda parte del siglo XVIII la censura se dirigió a la defensa de los valores religiosos y políticos del Antiguo Régimen. Analiza también las líneas directivas que sigue el ejercicio de la censura, a través del estudio de las reglas contenidas en los diferentes índices, para terminar evaluando las consecuencias de la actividad inquisitorial sobre la producción intelectual española, haciendo una aproximación a cuántos y cuáles fueron los libros, folletos y otros escritos españoles prohibidos y expurgados por la Inquisición. Eminentemente teólogos, biblistas y moralistas no escaparon a la acción inquisitorial y su obra fue prohibida y expurgada, dándose la paradoja de que algunos de ellos, como Arias Montano y Juan de Mariana, fueron colaboradores de los índices. Unas páginas dedicadas a los efectos del Índice en impresores, libreros y lectores, en la destrucción de libros, o en el miedo ambiental, concluyen esta obra, que sin duda se convertirá en una obligada referencia y en un valiosísimo instrumento de trabajo para los estudiosos de la cultura española y del libro en general.

*Inmaculada Arias de Saavedra*